Barriguete López Cruz y Cía., S.C.
Auditores Independientes

Abril 28 de 2021.

Dr. Baldemar Hernández Márquez
Director General de Financiera Nacional de
Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)
P r e s e n t e

Distinguido Doctor:

Con relación a la auditoría a los estados financieros por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, del proyecto **"Tercer Programa para el Financiamiento Rural Productivo e Inclusivo"**, financiado mediante contrato de préstamo **No. 4276/OC-ME** celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en apego a los "Términos Generales de Referencia para Auditorías a Proyectos Financiados por Organismos Financieros Internacionales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2020, nos permitimos entregarle el Informe de Auditoría Independiente a los Estados Financieros y sus Notas. El ejemplar que le remitimos será enviado a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través del Sistema Integral de Auditorías (SIA).

Por separado enviaremos cinco ejemplares y un CD del informe indicado en el párrafo precedente, al Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto, dos ejemplares al Área de Auditoría Interna de la FND y solicitándole por favor que a través de su conducto sean entregados dos ejemplares al BID.

Sin otro particular de momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

[redacted] 1

Socio de Auditoría

C.c.p. Mtro. Salvador González Hernández, Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto en FND.
Mtro. José Miguel Macías Fernández, Director General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la SFP.
2 [redacted] Especialista en Gestión Financiera del BID.
C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, Auditor Interno en FND.

Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
1	Nombre y Firma de la Socia Responsable de la Auditoría: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracción I del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. El Nombre: Constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros, es por ello que se clasifica como confidencial. La Firma: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	1
2	Nombre de persona Física: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracción I del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros, es por ello que se clasifica como confidencial. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	1

Fundamento legal Confidencial:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracción I del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Contraloría de Procesos Sustantivos y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su 7ª Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2021.

Atentamente

Lic. María Sofía Pin Macías
Gerente de Contraloría de Procesos Sustantivos